

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: 2025/4826 - INSTRUMENTOS PLANEAMIENTO - DECRETO ADMISIÓN A TRÁMITE PRI MONASTERIO DE LA VICTORIA	DECRETO Nº : 2025/4826	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0HIKN-QRAHC-OJZF0 Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 8:56:13 Página 1 de 2	1.- Arquitecto/a de Servicios Generales de Planeamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA	FIRMADO 01/08/2025 15:01

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 3014904 0HIKN-QRAHC-OJZF0 B68702A7CE7CB758D0DE2468BCE081574C62CDF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
URBANÍSTICA

EXPEDIENTE Nº: 2025/3/S536

DECRETO

Doña Danuxia María Enciso Fernández, teniente de alcalde delegada de Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico, conforme a la propuesta de resolución que me formula el jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las competencias delegadas por el Sr alcalde conforme al Decreto 2025/3739 de 6 de junio de 2025, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

Con fecha 28/04/2025 tiene entrada con número de anotación 12519, en el registro electrónico de este Ayuntamiento, documento de AVANCE del PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL “ENTORNO DEL MONASTERIO DE LA VICTORIA”, de EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz), presentado por iniciativa de la SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO S.M.E. SA.

Conforme al Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, apartados 2 y 3 de su art. 98 “Iniciativa para la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística”, podrán solicitar el inicio del procedimiento, en los instrumentos de ordenación urbanística detallada de las actuaciones de transformación urbanística de iniciativa privada, los particulares que asuman su promoción conforme a la propuesta de delimitación aprobada, si bien, precisa la Disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su apartado a) regla 2ª, que los ámbitos de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente, como es el caso, tendrán el régimen que se establece en esta ley para la promoción de actuaciones de transformación urbanística delimitadas sobre suelo urbano.

Atendiendo al apartado a) del art. 111 “Tramitación a iniciativa privada” del citado Reglamento, la Administración urbanística deberá decidir sobre la admisión a trámite de la solicitud de iniciación del procedimiento en el plazo máximo de dos meses, a contar desde su entrada en el registro electrónico de la Administración, salvo que decida no admitir la solicitud mediante resolución motivada.

El documento de AVANCE del PLAN DE REFORMA INTERIOR ha sido objeto de informe por parte del servicio de planeamiento y gestión urbanística de fecha 26/06/2025, concluyéndose que la documentación aportada cumplimenta las determinaciones exigibles por la legislación urbanística aplicable.

Procede, por tanto, resolver y notificar su admisión a trámite y traslado al Órgano competente para sustanciar el procedimiento Ambiental.

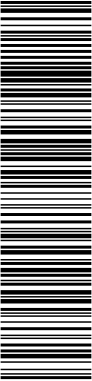
Ha sido emitido igualmente informe jurídico de fecha 11/07/2025.

En consecuencia, y en virtud de la competencia residual atribuida en el Decreto 2025/3739, de 6 de junio, de delegación de competencias,

HE RESUELTO:

Admitir a trámite la solicitud de inicio del procedimiento de aprobación del PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL “ENTORNO DEL MONASTERIO DE LA VICTORIA”, de EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz), formulada por la SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO S.M.E. SA., conforme a lo recogido en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, debiéndose proceder a:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: 2025/4826 - INSTRUMENTOS PLANEAMIENTO - DECRETO ADMISIÓN A TRÁMITE PRI MONASTERIO DE LA VICTORIA	DECRETO Nº : 2025/4826	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0HIKN-QRAHC-OJZF0 Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 8:56:13 Página 2 de 2	1.- Arquitecto/a de Servicios Generales de Planeamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA	FIRMADO 01/08/2025 15:01



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 3014904 0HIKN-QRAHC-OJZF0 B68702A7CE7CB758D0DE2468BCE081574C62CDF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
URBANÍSTICA

EXPEDIENTE Nº: 2025/3/S536

DECRETO

- Remisión del Avance del Plan de Reforma Interior a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente para que, si procede, sea declarada expresamente la innecesariedad del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme al artículo 40.5.c de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
 - Remisión del documento anexo de consulta previa para Evaluación de Impacto en la Salud a la Consejería competente en materia de Salud.
- Contra la presente resolución, al ser un acto de trámite, no cabe recurso.